



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE OFERTA PARA SOBRE ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA.

REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0007

Acta No. 4

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m. del día lunes 21 de diciembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), conformado para los fines de la presente resolución presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación del Sr. **Fernando A. Durán P.**, Administrador General y Presidente del Comité, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos; **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería; **Yaskara E. Gómez R.** en representación **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Leónidas E. Castillo** en representación de **Hipólito Bazil Suazo**, director Planeación Estratégica; y **Selvis Alcántara Pérez** en representación de **Keren Gonzalez**, encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente:

Con motivo de llevar a cabo la etapa de Adjudicación del presente proceso de compra ha sido convocado el Comité de Compras y Contrataciones para proceder a la adjudicación de oferta a favor del oferente cuya propuesta sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y en conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones específicas de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0007**.

AGENDA

PRIMERO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación de la oferta económica correspondiente a cada una de las propuestas habilitadas para dicha evaluación tal como se establece en el numeral 3.6 (*Evaluación de la Oferta Económica*) del pliego de condiciones anteriormente referido.

SEGUNDO: DETERMINAR el puntaje de la evaluación combinada de la oferta técnica y la oferta económica de cada una las propuestas habilitadas, como está establecido en el numeral 3.7 (*Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica*) del pliego de condiciones específicas correspondiente.

TERCERO: ADJUDICAR la propuesta que alcance el mayor puntaje de la evaluación combinada de la ofertas técnica y económica, y si así este Comité lo considera pertinente y favorable para la institución, sobre la adquisición de tres (3) generadores eléctricos de emergencia.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012;



VISTO: El pliego de condiciones específicas sobre el procedimiento de comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2002-0007 sobre la adquisición de tres (3) generadores eléctricos de emergencia.

VISTA: El Acta No. 1 del comité de Compras y Contrataciones, de fecha 26/11/2020, mediante la cual se conformó la comisión evaluadora a los fines de verificar, validar y evaluar el contenido de las ofertas técnicas recibidas y presentar un informe de evaluación de acuerdo al pliego de condiciones específicas correspondiente.

VISTO: El Informe de la comisión evaluadora, anteriormente referida, de fecha 18/12/2020, sobre los oferentes habilitados a ser calificados para la evaluación de su oferta económica sobre el proceso de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0007.

i. Determinación del puntaje de la evaluación Oferta Económica

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora, en su informe de fecha 18/12/2020, declara lo siguiente:

...Los oferentes que **CUMPLEN** íntegramente con los requerimientos de las especificaciones técnicas, estipulados en el apartado 2 del pliego de condiciones específicas, son:

- **GRUPO GENERE BAEZ**
- **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA)**

El oferente que **NO CUMPLE** con los requerimientos de las especificaciones técnicas, estipulados en el apartado 2 del pliego de condiciones específicas, es **PROYECTOS TOM-CA SRL:**

- No se especificó en la oferta "Tanque de combustible integrado en la base, con indicador de nivel de combustible y tuberías flexibles de combustibles acopladas al tanque."
- Tiempo de entrega de 45-55 días, mayor a los diez (10) días requeridos establecidos en el pliego de condiciones específicas.

...

CONSIDERANDO: Que la Comisión evaluadora, en su informe de fecha 18/12/2020, determinó de la puntuación técnica sobre las condiciones especiales requeridas a los oferentes como: **Grupo Genere Baez, S.R.L.** (RNC: #1-3113127-1) con 100 puntos e **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** (RNC: #1-0101021-5) con 100 puntos.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.6 Evaluación de la Oferta Económica del pliego de condiciones del presente proceso de licitación se establece que "La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de **cien (100)** establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:"

$$P_i = (O_m/O_i) \times PMPE$$

Dónde:

- i** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_i** = Propuesta Económica
- O_m** = Propuesta Económica más baja
- PMPE** = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.





CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** con una oferta económica por un monto de **RD\$800,000.00** para el Lote I: Sucursal San José de Las Matas alcanzó un puntaje de:

$$P = (935,445.00 / 935,445.00) \times 100 = 100.00\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.**, con una oferta económica por un monto de **RD\$936,000.00** para el Lote I: Sucursal San José de Las Matas alcanzó un puntaje de:

$$P = (935,445.00 / 936,000.00) \times 100 = 99.94\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** con una oferta económica por un monto de **RD\$1,000,000.00** para el Lote II: Sucursal Puerto Plata alcanzó un puntaje de:

$$P = (1,012,440.00 / 1,012,400.00) \times 100 = 100.00\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** con una oferta económica por un monto de **RD\$1,086,000.00** para el Lote II: Sucursal Puerto Plata alcanzó un puntaje de:

$$P = (1,012,440.00 / 1,086,000.00) \times 100 = 93.23\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** con una oferta económica por un monto de **RD\$1,200,000.00** para el Lote III: Sucursal Barahona alcanzó un puntaje de:

$$P = (1,179,410.00 / 1,179,410.00) \times 100 = 100.00\%$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** con una oferta económica por un monto de **RD\$1,242,000.00** para el Lote II: Sucursal Barahona alcanzó un puntaje de:

$$P = (1,179,410.00 / 1,242,000.00) \times 100 = 94.96\%$$

CONSIDERANDO: Que los puntajes de la evaluación de las ofertas económicas de las empresas **Grupo Genere Báez, S.R.L.** e **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** correspondientes a los lotes o sucursales, anteriormente calculados, se presentan a continuación:

PUNTUACION EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS

Lote	Grupo Genere Baez, S.R.L.		Implementos y Maquinarias (IMCA)	
	OFERTA ECON.	PU	Oferta económica	Puntuación
Lote I: Suc. San José de Las Matas	\$ 935,445.00	100	\$ 936,000.00	99.94
Lote II: Suc. Puerto Plata	\$ 1,012,440.00	100	\$ 1,086,000.00	93.23
Lote III: Suc. Barahona	\$ 1,179,410.00	100	\$ 1,242,000.00	94.96
TOTAL OFERTA:	\$ 3,127,295.00		TOTAL OFERTA:	\$ 3,264,000.00

CONSIDERANDO: Que el puntaje de la evaluación técnica de cada una de las ofertas de **Grupo Genere Baez, S.R.L. e Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** alcanzó los **100** puntos.

ii. **Determinación del puntaje de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y la Oferta Económica.**

CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica del pliego de condiciones de presente proceso de licitación se establece que: "...Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Dónde:

PTPi = Puntaje total del oferente.

PTi = Puntaje por evaluación técnica del oferente.

PEi = Puntaje por evaluación económica del oferente.

C1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica.

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



CONSIDERANDO: Que los valores de los coeficientes de ponderación para la fórmula anteriormente referida son: **C1 = [0.60]** y **C2 = [0.40]**, tal como se indican el numeral 3.7 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica del pliego de condiciones de correspondiente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el Lote I: Sucursal San José de Las Matas de:

$$PTP = (0.60 \times 100) + (0.40 \times 100) = 100 \text{ ptos.}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el Lote I: Sucursal San José de Las Matas de:

$$PTP = (0.60 \times 100) + (0.40 \times 99.94) = 60.00 + 39.98 = 99.98 \text{ ptos.}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el Lote II: Sucursal Puerto Plata de:

$$PTP = (0.60 \times 100) + (0.40 \times 100) = 100 \text{ ptos.}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el Lote II: Sucursal Puerto Plata de:

$$PTP = (0.60 \times 100) + (0.40 \times 93.23) = 60.00 + 37.29 = 97.29 \text{ ptos.}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.**, alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el **Lote III: Sucursal Barahona** de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 100) + (0.40 \times 100) \\ &= 100 \text{ pts.} \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la anterior fórmula se determinó que el oferente **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.** alcanzó una evaluación combinada de sus ofertas económica y técnica para el **Lote I: Sucursal Barahona** de:

$$\begin{aligned} \text{PTP} &= (0.60 \times 100) + (0.40 \times 94.96) = 60.00 + 37.98 \\ &= 97.98 \text{ pts.} \end{aligned}$$

CONSIDERANDO: Que los puntajes de la evaluación combinadas de las ofertas técnicas y económicas de las empresas **Grupo Genere Baez, S.R.L.** e **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** correspondientes a los lotes o sucursales, anteriormente calculados, se presentan a continuación:

PUNTUACION EVALUACION COMBINADA OFERTAS ECONOMICA Y TECNICA

Lote	Grupo Genere Baez, S.R.L.	Implementos y Maquinarias (IMCA)
Lote I: Suc. San José de Las Matas	100	99.98
Lote II: Suc. Puerto Plata	100	97.29
Lote III: Suc. Barahona	100	97.98



CONSIDERANDO: Que en el numeral 3.7 (Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica) del pliego de condiciones específicas se establece que: "Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje."


Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente este Comité de compras y contrataciones del BAGRICOLA, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, en lo indicado en el Artículo 26: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos" decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente **GRUPO GENERE BAEZ, S.R.L.** (RNC: #1-3113127-1) la Adquisición de tres (3) generadores eléctricos de emergencia por un monto de **RD\$3,127,295.00 (Tres millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y cinco de pesos con 00/100)** para ser utilizadas por las sucursales **San José de Las Matas, Puerto Plata y Barahona.**

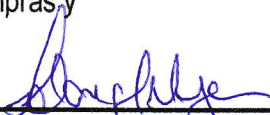
SEGUNDO: INSTRUIR a la dirección Legal la elaboración del contrato sobre la compra de los equipos indicados anteriormente con la empresa adjudicataria.

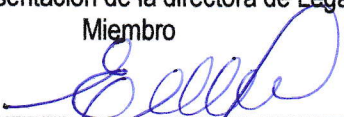
TERCERO: ASIGNAR a la dirección de Servicios Administrativos la responsabilidad de recibimiento conforme de los generadores eléctricos requeridos en el presente proceso de compra.

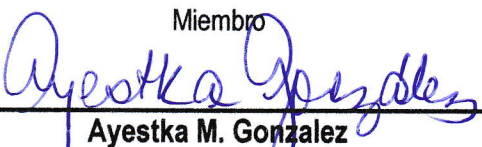
Se levantó la sesión a las 3:30 P.M. de día, mes y año indicados en el encabezado de la presente Acta.

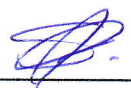

Ricar M. Rodríguez Hdez.
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones


Yaskara E. Gómez
En representación de la directora de Legal
Miembro


Solangy V. Mejía S.
Directora de Servicios Administrativos
Miembro


Leónidas E. Castillo
En representación del Dir. de Planeación Estratégica
Miembro


Ayestka M. Gonzalez
Gerente de Tesorería
Miembro


Selvis Alcantara Pérez
En representación de la Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro

